



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR

Crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar y designan sus integrantes

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2021-A-MDMM

Magdalena del Mar, 29 de enero del año 2021

EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR

CONSIDERANDO:

VISTOS: El Informe Nº 078-2021-GAJ-MDMM, de fecha 25 de enero de 2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 154-2021-GM-MDMM, de fecha 26 de enero de 2021, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas, en sus artículos 3º y 6º, señala que se declara de interés nacional la promoción de la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que, entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, asimismo, los numerales 7.1, 7.2 y 7.3 del artículo 7º, del citado Decreto Legislativo, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada, y Órgano de coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas, efectuándose la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución de Alcaldía, debiéndose publicar en el diario oficial El Peruano, y comunicar al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, en ese sentido, se evidencia la necesidad de la creación de un Comité de Promoción de la Inversión Privada en la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, en razón de ello, se recomienda que este conformada por:

- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración y Finanzas.

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y de la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CREAR el COMITÉ de PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – CPIP de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo 240-2018-EF.

Artículo 2º.- DESIGNAR como integrantes del COMITÉ DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA – CPIP de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Administración y Finanzas.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA - CPIP de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad de Magdalena del Mar, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.

2. Órgano de Coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.

3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, a través de la Secretaría General, comunicar y solicitar la inscripción del presente Comité creado, en el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5º.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación de la Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico la publicación del íntegro de este documento de gestión en el portal de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar (www.munimagdalena.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

CARLOMAGNO CHACON GOMEZ
Alcalde

1925471-1

MUNICIPALIDAD DE PUCUSANA

Aprueban la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada - CPIP de la Municipalidad Distrital de Pucusana

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 059-2021-AL/MDP

Pucusana, 4 de febrero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

Memorándum N° 078-2021-MDP/GPP de fecha 26 de enero de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 043-2021-GAJ/MDP de fecha 29 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 78-2021-GM/MDP de fecha 01 febrero de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con lo artículos 3º y 6º del Decreto Legislativo N° 1362 que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se declaró de interés nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país, y que entre otras entidades, el Gobierno Local asume la titularidad del proyecto a desarrollarse mediante las modalidades reguladas en dicha norma;

Que, a su vez, el numeral 7.1, 7.2, y 7.3 del artículo 7º del citado Decreto Legislativo N° 1362 contempla que, las entidades públicas titulares de proyectos o que prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en el referido Decreto Legislativo, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada; el que asume los roles de Organismo de Promoción de la Inversión Privada y Órgano de Coordinación con Proinversión y el Ministerio de Economía y Finanzas; así como que la designación de los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada, se efectúa mediante Resolución de Alcaldía, en el caso de los Gobiernos Locales y que dichas Resoluciones se publican en el Diario Oficial El Peruano y se comunican al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;

Que, por su parte, el numeral 17.2 del artículo 17º del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362 aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF, prescribe que, en caso de un Gobierno Local, las funciones del Comité de Promoción a la Inversión Privada – CPIP, son ejercidas por el órgano designado para tales efectos, que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente;

Que, mediante Memorándum N° 078-2021-MDP/GPP de fecha 26 de enero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita la emisión de Resolución de Alcaldía con la finalidad de designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Pucusana, proponiendo a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal – Presidente.
- Gerente de Desarrollo Urbano – Secretario Técnico.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Miembro.

Que, mediante Informe N° 043-2021-GAJ/MDP de fecha 29 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable sobre la emisión de Resolución de Alcaldía con la finalidad de designar a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Pucusana, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 078-2021-GM/MDP de fecha 01 de febrero de 2021, la Gerencia Municipal en

base a los documentos presentados, solicita que se emita el Acto Resolutivo;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20º DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA -CPIP DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA.

Artículo Segundo: DESIGNAR como integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, el que actuará como Organismo Promotor de la Inversión Privada en el distrito, en las modalidades reguladas en el Decreto Legislativo N° 1362, a los siguientes miembros:

- Gerente Municipal – Presidente.
- Gerente de Desarrollo Urbano – Secretario Técnico.
- Gerente de Planeamiento y Presupuesto – Miembro.

Artículo Tercero: ESTABLECER que el Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, es un órgano colegiado que cuenta con las facultades, obligaciones y responsabilidades establecidas en la normativa aplicable, y asume los siguientes roles:

1. Organismo Promotor de la Inversión Privada de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en los procesos de promoción de la inversión privada bajo su competencia, ejerciendo las funciones necesarias para conducir y concluir dichos procesos.

2. Órgano de Coordinación con Proinversión, en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad; y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión.

3. Otras funciones señaladas en el Decreto Legislativo N° 1362, su Reglamento y demás normativa complementaria aplicable.

Artículo Cuarto: ENCARGAR al Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, en adición a sus roles, llevar a cabo uno o más procedimientos administrativos dirigidos a la implementación de las modalidades de participación de la inversión privada, de conformidad con la Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Activos y su norma reglamentaria.

Artículo Quinto: ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal comunicar y solicitar la inscripción del Comité de Promoción de la Inversión Privada – CPIP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ante el Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de la Inversión Privada del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto: ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el portal institucional (www.munipucusana.gob.pe).

Regístrate, comuníquese y cúmplase.

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde